

## TALLER REGIONAL POBLACIONES AFRODESCENDIENTES Y SALUD: AVANCES Y DESAFÍOS PARA GARANTIZAR DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

**Contribución para el proyecto de Declaración de Naciones Unidas sobre la Promoción, protección y el pleno respeto de los derechos humanos de los Afrodescendientes.**

25 y 26 de octubre 2023. Sede CEPAL, Santiago de Chile

En la ciudad de Santiago de Chile, durante los días 25 y 26 de octubre de 2023, se llevó a cabo el Taller Regional “Poblaciones Afrodescendientes y Salud: Avances y desafíos para garantizar derechos sexuales y reproductivos”, organizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a través del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)-División de Población y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) a través de la Unidad de Género, Derechos Humanos, Equidad y Diversidad Cultural del Departamento de Determinantes sociales y ambientales para la equidad en salud (EG/DHE). Participaron del mismo, personas afrodescendientes referentes de Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Panamá, Perú y Uruguay, así como delegados de agencias del Sistema de Naciones Unidas, a saber, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Durante el taller, se presentaron los marcos normativos y los acuerdos regionales e internacionales relativos a los derechos de las personas afrodescendientes, con énfasis en salud, en particular la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, la **Política sobre Etnicidad y Salud de la OPS** y el **Consenso Montevideo sobre Población y Desarrollo**. Junto con ello, se expuso acerca de la situación de la salud sexual y reproductiva (SSR) de las personas afrodescendientes en la región de las Américas y el Caribe, considerando los indicadores de salud disponibles. Se identificaron los vacíos persistentes de información para dar seguimiento a los acuerdos mencionados y las brechas profundas entre los marcos normativos y las realidades cotidianas de las comunidades y las personas afrodescendientes. Otros problemas evidenciados fueron: el embarazo en adolescentes afrodescendientes, en particular en niñas menores de 15 años; la vulneración de derechos y de la autonomía corporal en la atención de la SSR; el sesgo hetero-cis-sexista en la promoción y distribución de métodos anticonceptivos y métodos de prevención de infecciones transmisibles sexualmente; la ausencia de la perspectiva étnico-racial en los servicios de SSR y en la atención del embarazo, parto y puerperio; las dificultades en la accesibilidad a los servicios de SSR para adolescentes

y jóvenes afrodescendientes y la discriminación, exclusión y maltrato hacia personas afrodescendientes en los servicios de SSR.

Basados en varias de las causas y consecuencias de las problemáticas identificadas en el taller, hubo **consenso unánime en que es imperativo incluir los derechos sexuales y reproductivos en la Declaración de Naciones Unidas sobre la promoción, protección y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes, tomando en cuenta las recomendaciones que se listan a continuación.**

**Se urge a los Estados a:**

1. Cumplir con los compromisos internacionales y regionales asumidos a favor de la salud de la población afrodescendiente, tales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Consenso Montevideo sobre Población y Desarrollo y la Política sobre Etnicidad y Salud de la OPS. Entre otros, implementar plenamente las medidas referidas a SSR del Consenso de Montevideo, en particular la medida 95: *“Garantizar el ejercicio del derecho a la salud de las personas afrodescendientes, en particular la salud sexual y la salud reproductiva de las niñas, adolescentes y mujeres afrodescendientes, tomando en cuenta sus especificidades socio-territoriales y culturales, así como los factores estructurales, como el racismo, que dificultan el ejercicio de sus derechos”*;
2. Garantizar la autonomía de las personas y comunidades afrodescendientes para el ejercicio libre e informado de sus derechos sexuales y reproductivos, incluyendo la autonomía corporal y el fortalecimiento de sus capacidades para tal fin;
3. Fortalecer las capacidades institucionales para garantizar la perspectiva étnico-racial en todos los niveles y áreas de atención del sistema de salud de manera sostenida y sostenible;
4. Fortalecer las capacidades institucionales en materia de derechos sexuales y reproductivos, de derechos de las personas afrodescendientes y de las normativas y compromisos internacionales y regionales asumidos a favor de la salud de la población afrodescendiente, tales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Consenso Montevideo sobre Población y Desarrollo y la Política sobre Etnicidad y Salud de la OPS, en todos los niveles de atención;
5. Garantizar el enfoque intercultural y de derechos, incluyendo los derechos lingüísticos, en los servicios de salud, en particular los de SSR, a fin de eliminar las brechas que afectan a las personas y Pueblos Afrodescendientes;
6. Garantizar el respeto y la preservación de la identidad cultural y estética afrodescendiente en la atención a la salud, incluyendo la SSR, incorporando los elementos culturales y la reivindicación

- estética afrodescendiente y creando un mecanismo de monitoreo contra la apropiación cultural y la discriminación por motivos culturales, y fenotípicos;
7. Articular acciones con embajadas y consulados de países con presencia de personas afrodescendientes para fortalecer el acompañamiento cultural en el sistema de salud, en particular, en las salas de cuidados críticos, atención obstétrica y neonatal, incluyendo además la repatriación de los cuerpos en caso de muerte;
  8. Promover políticas públicas de salud que fortalezcan a las instituciones y sus prestadores en el conocimiento de enfermedades de mayor prevalencia en las personas afrodescendientes para garantizar así una promoción, prevención, acceso y cobertura y atención oportuna.
  9. Promover la inclusión de profesionales afrodescendientes en puestos de decisión dentro del sistema de salud y de la institucionalidad en salud;
  10. Establecer mecanismos que garanticen la participación de Pueblos Afrodescendientes, asegurando la inclusión de afrodescendientes mujeres, adolescentes, jóvenes, personas LGBTIQ+, migrantes y personas con discapacidad, en el diseño, la implementación y seguimiento de los programas, planes y políticas de salud;
  11. Incluir la perspectiva étnico-racial en los programas de pregrado y postgrado en las carreras de las ciencias de la salud, incluyendo el reconocimiento a los saberes ancestrales y a la medicina tradicional y complementaria;
  12. Promover e incluir en la currícula educativa, en todos los niveles, el combate al racismo y a la discriminación racial;
  13. Fortalecer la educación sexual integral de las personas afrodescendientes en la escuela y fuera de la escuela, en particular con la plena participación de las comunidades afrodescendientes atendiendo a los diferentes contextos socio-territoriales;
  14. Promover y fortalecer la prevención del embarazo en la niñez y adolescencia, incluyendo la formación de formadores afrodescendientes, que contemple, entre otros, los siguientes ámbitos: justicia menstrual, prevención de abuso y de violencia sexual, educación sexual con enfoque antirracista y rutas de acceso y seguimiento de las denuncias en caso de abuso y de violencia sexual;
  15. Promover el parto con pertinencia cultural que incluya el respeto a la autonomía, la participación de las personas afrodescendientes, el trato respetuoso, y el reconocimiento de los saberes ancestrales y la medicina tradicional y complementaria;

16. Garantizar la protección de los derechos de las personas gestantes y recién nacidas en sus primeros años, promoviendo e implementando acciones multisectoriales que aseguren el ejercicio pleno de la crianza, en particular la monoparental;
17. Fortalecer los sistemas de información para la salud y los sistemas estadísticos nacionales para integrar variables de autoidentificación étnico-racial para la desagregación y análisis de datos oportunos y de calidad sobre las personas afrodescendientes;
18. Promover la generación de evidencia sobre SSR acorde a las necesidades de las poblaciones afrodescendientes que permitan visualizar las desigualdades desde un enfoque interseccional (género, lugar de residencia, condiciones socioeconómicas, entre otras) y orientar el diseño, implementación y seguimiento de las políticas, planes y programas, la rendición de cuentas y la democratización de esta información. Asimismo, promover la investigación sobre el impacto diferencial de los tratamientos médicos, los métodos anticonceptivos y las estrategias de salud sexual y salud reproductiva en diversas comunidades afrodescendientes;
19. Atender a los determinantes sociales y ambientales de las equidades en salud, en particular en el contexto del cambio climático y las crisis actuales;
20. Profundizar en asuntos relacionados con el territorio, el bienestar y la salud, considerando que el derecho de los Pueblos Afrodescendientes a sus territorios ancestrales es una condición necesaria para alcanzar el derecho a la salud, incluyendo la SSR;
21. Considerar los traumas intergeneracionales en el contexto de los determinantes sociales de las inequidades en salud y las correspondientes reparaciones de la deuda histórica con los Pueblos Afrodescendientes;
22. Establecer lineamientos específicos, desde los enfoque étnico – racial, género y derechos humanos para el abordaje psicológico de situaciones traumáticas transgeneracionales, relacionadas con la discriminación racial, racismo, vulneración de los derechos, injusticia menstrual, vulnerabilidad socio económica y violencia sexual, que experimentan las personas afrodescendientes;
23. Eliminar las barreras económicas, culturales, geográficas y otras que impidan el acceso y la accesibilidad a los servicios de SSR, proveyendo servicios gratuitos o de bajo costo, oportunos y de calidad y con personal de salud que tenga competencias interculturales;
24. Convocar a las organizaciones de la sociedad civil afrodescendientes a participar en el seguimiento eficaz de las presentes recomendaciones a fin de eliminar xenofobias y otras formas conexas de intolerancia que enfrentan diariamente los Pueblos Afrodescendientes en el sistema de salud, así como al desarrollo de medidas antidiscriminatorias eficaces.